

**INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS**

**(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011)**

# CONTENIDO TURISMO

1. Resúmenes Globales
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2009
  - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2009
  - ✓ PO Cuentas Públicas de 2006 a 2009
2. Cuenta Pública 2005
  - ✓ PRAS
3. Cuenta Pública 2006
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2007
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2008
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
6. Cuenta Pública 2009
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
  - ✓ Cuenta Pública 2008
  - ✓ Cuenta Pública 2009
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	65	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	13	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	82	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>99.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.61</b>	<b>0.00</b>	<b>0.61</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009  
TURISMO  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	94	93	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1.06
SECTUR (ICC)	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>164</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.61</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009  
TURISMO  
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CPTM	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CPTM	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CPTM		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FONATUR CONSTRUCCIONES		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FONATUR		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación al Desempeño	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Solicitud de Aclaración	11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	9.09
TOTAL SECTUR		94	93	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1.06
SECTUR (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SECTUR (ICC)		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		164	163	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.61

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	19	0	0	0	0	19	1	0	1	0	0	0	0	0	0	18	17	0	1	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	5.26	0.00	5.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94.74	89.47	0.00	5.26	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2005 A 2009  
TURISMO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
CPTM	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
CPTM (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
FONATUR (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
SECTUR (ICC)	5	0	0	0	0	5	1	0	1	0	0	0	0	0	20.00	4	3	0	1	0
TURISMO	19	0	0	0	0	19	1	0	1	0	0	0	0	0	5.26	18	17	0	1	0
Total General	19	0	0	0	0	19	1	0	1	0	0	0	0	0	5.26	18	17	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento o Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso o de Notificación	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Conclusión por Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	8	2	6	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.89	22.22	66.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.11



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2009  
TURISMO  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento o Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Ejecución de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CPTM	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0
FONATUR	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0
SECTUR	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TURISMO	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	2	6	0	0	0	0	0	0	1
Total General	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	2	6	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2005  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	1	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	4	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	75.00	0.00	25.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	75.00	0.00	25.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SECTUR (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	0	1	0
CPTM	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL TURISMO	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	3	0	1	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2006  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2006  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR (ICC)	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TURISMO  
CUENTA PÚBLICA 2006  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CPTM	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CPTM		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR CONSTRUCCIONES	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONATUR CONSTRUCCIONES		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONATUR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación al Desempeño	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SECTUR		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR (ICC)	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SECTUR (ICC)		3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TURISMO		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2006  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
FONATUR (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
CPTM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL TURISMO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2006  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2006  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FONATUR	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total TURISMO	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2007  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>									

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2007  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
CPTM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
TURISMO  
CUENTA PÚBLICA 2007  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CPTM		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONATUR		25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SECTUR		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TURISMO		31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2007  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		9	0	0	0		9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje																				



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CPTM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
FONATUR (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
SECTUR (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2007  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	4	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.71	28.57	57.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.29



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2007  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación	Emitiidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SECTUR	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
FONATUR	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
CPTM	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0
Total TURISMO	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	2	4	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2008  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitiidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2008  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
CPTM	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
TURISMO  
CUENTA PÚBLICA 2008  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CPTM	Recomendación	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CPTM		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONATUR	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONATUR		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación al Desempeño	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SECTUR		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TURISMO		44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2008  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	3	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitiidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
FONATUR (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
CPTM (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL TURISMO	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	SAC2.1	FONATUR (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-21W3N-02-0221-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron la contratación de personal por honorarios, sin supervisar que la elaboración y el trámite de los contratos de los prestadores de servicios profesionales se realizará de acuerdo con la normativa en la materia, lo que provocó que de los 95 contratos de honorarios celebrados en 2008, ninguno indicara el cargo de la persona que recibió los servicios, ni se ajustara al Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que establece la Secretaría de la Función Pública; en 46, el contrato se firmó entre 1 y 45 días después del inicio de la prestación del servicio; en 25, se contrató a personas que no contaban con un título o carrera concluida; en 14, no existió el formato de requerimiento del servicio; en 4, no se elaboró el formato de Justificación Técnico y Funcional, y en 2, no se emitió la documentación que comprobara la cancelación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales, en incumplimiento del artículo 65, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 2 "Ámbito de Aplicación", párrafo primero y 8 "Celebración y Registro de Contratos", subnumeral 8.1, de la Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 2, de las funciones de la Subdirección del Factor Humano y Servicios; y 2, de las funciones de la Gerencia de Administración de Personal, ambos contenidos en el Manual de Organización del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>21/359/TR/407/2011</p> <p>EL OIC EN FONATUR, SE ABSTUVO DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ A LOS RESPONSABLES CC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMAN Y LÓPEZ, MARÍA CRUZ MARTÍNEZ COLIN Y VÍCTOR HUGO ABAD VELÁZQUEZ, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p>

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
Total	1

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFC	CPTM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-21W3J-02-0281-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no autorizaron de manera formal los incrementos o modificaciones de los Planes de Medios de las campañas publicitarias a nivel Nacional, así como en el mercado de Norteamérica, de manera previa a su ejecución, en incumplimiento del Anexo 2, numeral 2., Descripción de los Servicios por Contratar, incisos H e I, del Contrato núm. 123/2007 celebrado con Clemente Cámara y Asociados, S.A., para el caso de las campañas publicitarias nacionales y el Anexo 1, numeral 2., Descripción de los Servicios que YPartnership desarrollaría de resultar ganador, incisos C y D, del contrato núm. 132/2007, celebrado con YPartnership , LLC para el caso de campañas publicitarias en el mercado de Norteamérica.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. informó que tiene radicado el asunto con núm. de expediente OIC/DE/04/2010, respecto a las irregularidades determinadas; por lo que esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFC	CPTM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-21W3J-02-0281-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión soportaron la recepción de los servicios en documentación que no acredita el cabal cumplimiento de la campaña de publicidad para el torneo Mayacoba Golf Classic Irealizado en la Riviera Maya del 1 de enero al 23 de marzo de 2008, en incumplimiento del numeral 2.3, Comprobación del Anexo Técnico, del Contrato núm. 132/2007 celebrado con YPartnership , LLC, y a las actividades 7.1 Aspectos Generales a ser considerados en los Programas Cooperativos en los que participan CPTM de los Lineamientos para la Participación, Evaluación y Ejecución de Programas Cooperativos autorizado por la Dirección General el 3 de junio de 2008 y 13 del Procedimiento Seguimiento Financiero, Presupuestal y de Campañas, autorizado por la Dirección General de CPTM vigente a partir del 29 de junio de 2007 .</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y considerando que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. informó que tiene radicado el asunto con núm. de expediente OIC/DE/05/2010, respecto a las irregularidades determinadas; por lo que esta unidad administrativa auditora promueve la conclusión del Proceso de Seguimiento de la Promoción Administrativa Sancionatoria, en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. I, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009, por lo que se considera que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	2
Total	2

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2009  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>98.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.72</b>	<b>0.00</b>	<b>1.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2009  
TURISMO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
CPTM	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	39	38	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2.56
<b>TOTAL TURISMO</b>	<b>58</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.72</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
TURISMO  
CUENTA PÚBLICA 2009  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CPTM	Recomendación al Desempeño	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CPTM		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SECTUR	Solicitud de Aclaración	11	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	9.09
Total SECTUR		39	38	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2.56
Total TURISMO		58	57	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1.72

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2011	17/Feb/2011	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	09-0-21100-04-1019-03-004  Para que la Secretaría de Turismo, a través de la dependencia responsable de la obra pública en el estado de Baja California Sur, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados con las estimaciones 8 y 9, y las estimaciones 10 a 13, que no cuentan con números generadores, los convenios de ampliación al plazo de ejecución, así como de la aplicación de sanciones a la contratista por retraso en el programa de trabajo no realizado, por un importe de 4,136.9 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2009  
TURISMO  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0		100.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Notificación		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SECTUR (ICC)	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0
TOTAL TURISMO	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
SECTUR	28
TOTAL SECTOR TURISMO	28



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-001  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo defina e incluya en su Sistema de Evaluación del Desempeño los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios a fin de evaluar las acciones realizadas para conducir la planeación turística nacional; la cobertura de regulación de las normas turísticas; la facilitación de la operación de los servicios; la dictaminación de las actas de verificación; la imposición de sanciones; el proceso de selección y autorización de los proyectos turísticos regionales; la formalización de los convenios con los estados; la calidad en la prestación del servicio de alimentos y bebidas; así como la percepción de los turistas, de conformidad con los artículos 24, fracción I, y 111, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las medidas necesarias para definir los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios a fin de evaluar las acciones realizadas para conducir la planeación turística nacional; la cobertura de regulación de las normas turísticas; la facilitación de la operación de los servicios; la dictaminación de las actas de verificación; la imposición de sanciones; el proceso de ejecución de los proyectos turísticos regionales; la calidad en la prestación del servicio de alimentos y bebidas; así como la percepción de los turistas, de conformidad con los artículos 24, fracción I, y 111, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-21100-07-0086-07-002</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente las medidas necesarias a efecto de que se apliquen anualmente los indicadores de crecimiento anual del Producto Interno Bruto turístico, así como de consumo por derrama de turistas nacionales para evaluar el eje de la política turística relativo a contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto turístico del país, de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.</p> <p>La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las medidas necesarias y formuló un programa de trabajo, en coordinación con el INEGI, a efecto de que se apliquen los indicadores de crecimiento anual del Producto Interno Bruto turístico, así como de consumo por derrama de turistas nacionales para evaluar el eje de la política turística relativo a contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto turístico del país, de conformidad con el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-003  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente los mecanismos que correspondan con objeto de que se aplique anualmente el indicador de porcentaje de mujeres ocupadas en el sector turismo para evaluar el eje de la política turística relativo a contribuir a la generación de empleos, en cumplimiento del Programa Sectorial de Turismo 2007-2012. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las medidas necesarias y formuló un programa de trabajo, en coordinación con el INEGI y la STPS, a efecto de que se aplique anualmente el indicador de porcentaje de mujeres ocupadas en el sector turismo para evaluar el eje de la política turística relativo a contribuir a la generación de empleos, en cumplimiento del Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-004  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo defina e instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo a fin de contribuir al cumplimiento de las metas de generación de empleos en el sector turismo, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció un programa de trabajo, en el que participará el FONATUR y el CPTM, para que se instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo a fin de contribuir al cumplimiento de las metas de generación de empleos en el sector turismo, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-005  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo defina e instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo para que se logre cumplir con el propósito de hacer de México un país líder en la actividad turística, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes para la contratación de una asesoría que permitirá definir e instrumentar un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo para que se logre cumplir con el propósito de hacer de México un país líder en la actividad turística, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-006  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas necesarias a efecto de que se formule e instrumente el programa institucional de la dependencia, en el que se precisen los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución y se evalúen sus resultados; y se definan metas y se realicen las acciones necesarias relativas a la definición de modelos para mejorar la planeación y el desarrollo de la actividad turística, y a la evaluación de estudios de largo plazo para el sector, de conformidad con los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 21, fracciones IV, X y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció un calendario de trabajo con las actividades por realizar para que se formule e instrumente el programa institucional de la dependencia, en el que se precisen los objetivos, metas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución y se evalúen sus resultados. Asimismo, proporcionó la evidencia documental de la contratación de una asesoría para la implementación del Sistema de Planeación Turística Integral que permitirá definir las acciones necesarias relativas a la definición de modelos para mejorar la planeación y el desarrollo de la actividad turística, y a la evaluación de estudios de largo plazo para el sector, de conformidad con los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 21, fracciones IV, X y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-007  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo formule un programa de trabajo en el que se definan las metas que permitan evaluar las acciones de elaboración de estudios para medir el impacto del turismo en la economía nacional, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR formuló un programa de trabajo en el que se establecieron las metas, indicadores, objetivos, estrategias y líneas de acción para la elaboración de diversos proyectos relacionados con análisis para medir el impacto del turismo en la economía nacional; así como para cumplir con el propósito de integrar, actualizar sistemáticamente, difundir permanentemente la información estadística del sector turismo de México, a fin de analizar la actividad turística y así apoyar el proceso de planeación y la toma de decisiones, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-008  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de programación a efecto de que se atienda la revisión y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas previstas en el Programa Nacional de Normalización Turística, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de programación a efecto de que se atienda la revisión y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas previstas en el Programa Nacional de Normalización Turística, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-009  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo establezca metas para cada uno de los temas del Proyecto Nacional de Facilitación Turística, a fin de evaluar el avance de estas acciones, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias a efecto de establecer metas para cada uno de los temas del Proyecto Nacional de Facilitación Turística 2007-2012, a fin de evaluar el avance de estas acciones, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-010  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo establezca parámetros de cobertura de las visitas de verificación que incluyan los distintos tipos de prestadores de servicios turísticos, en función de las empresas inscritas en el Registro Nacional de Turismo, en cumplimiento de los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 18, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció en el Programa de Visitas de Verificación 2010 los parámetros de cobertura de las visitas de verificación que incluyen a los distintos tipos de prestadores de servicios turísticos, en función de las empresas inscritas en el Registro Nacional de Turismo, en cumplimiento de los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 18, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-011  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas respectivas para que defina e instrumente un plan de acción en el que se incluyan las actividades para el análisis y dictaminación de las actas que se deriven de las visitas de verificación realizadas, a fin de determinar probables incumplimientos por parte de los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con el apartado IV. Políticas de Operación, del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció en el Programa de Verificación 2010 de la DGMR un plan de acción para el análisis y dictaminación de las actas de las visitas de verificación realizadas en 2009, a fin de determinar probables incumplimientos por parte de los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con el apartado IV. Políticas de Operación, del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-012  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo defina e instrumente un plan de acción en el que se precisen las actividades por realizar para la determinación de las sanciones que procedan por violaciones de las disposiciones legales en materia turística, de conformidad con el artículo 18, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció en el Programa de Verificación 2010 un plan de acción en el que se precisan las actividades por realizar para la determinación de las sanciones que procedan por violaciones de las disposiciones legales en materia turística, de conformidad con el artículo 18, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-013  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente un sistema de control y seguimiento en el que se identifique la situación que guarda el pago de las multas económicas determinadas a los prestadores de servicios turísticos por infracciones de la normativa aplicable en materia turística, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó un sistema de control y seguimiento en el que se identifica la situación que guarda el pago de las multas económicas determinadas a los prestadores de servicios turísticos por infracciones de la normativa aplicable en materia turística.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-014  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas necesarias con objeto de asegurarse de que los proyectos turísticos propuestos por las entidades federativas sean desarrollados en localidades con vocación turística definida, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias a efecto de mejorar la operación de los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos con las entidades federativas, ya que eliminó el criterio relativo a que los proyectos turísticos propuestos por las entidades federativas sean desarrollados en localidades con vocación turística definida para que los estados no tengan limitaciones para proponer estos proyectos, y agregó otros dos criterios que consisten en que dichos proyectos se encuentren alineados a la política turística para el desarrollo del turismo y deberán justificar su impacto y contribución al desarrollo turístico de la localidad de la entidad federativa, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-015  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente los mecanismos necesarios a efecto de asegurarse de que las entidades federativas presenten, junto con las solicitudes de proyectos turísticos, las fichas técnicas respectivas en las que se identifique la justificación del impacto de estos proyectos y su contribución al desarrollo turístico de la región, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó los mecanismos necesarios a efecto de asegurarse de que las entidades federativas presenten, junto con las solicitudes de proyectos turísticos, las fichas técnicas respectivas en las que se identifique la justificación del impacto de estos proyectos y su contribución al desarrollo turístico de la región, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-016  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas necesarias con objeto de que, en todos los casos, se realice la valoración de los proyectos turísticos regionales planteados por las entidades federativas para dar cumplimiento al proceso de selección e incorporación de estos proyectos a los acuerdos que se suscriban con los estados, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias con objeto de que, en todos los casos, se realice la valoración de los proyectos turísticos regionales planteados por las entidades federativas para dar cumplimiento al proceso de selección e incorporación de estos proyectos a los acuerdos que se suscriban con los estados, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>

SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-017  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente las acciones necesarias con objeto de asegurarse de que los convenios para la transferencia de recursos a las entidades federativas se formalicen en todos los casos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, en cumplimiento del artículo 82, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las acciones necesarias con objeto de asegurarse de que los convenios para la transferencia de recursos a las entidades federativas se formalicen en todos los casos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, en cumplimiento del artículo 82, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-018  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte las medidas necesarias con objeto de asegurarse de que los convenios se formalicen sólo cuando las entidades federativas hubieren acreditado los cierres presupuestarios de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con los Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias a efecto de mejorar el control del cierre de operaciones de los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos con las entidades federativas, ya que agregó una regla que consiste en que para suscribir los convenios del ejercicio fiscal 2011 la dependencia se asegura que se encuentre en proceso de cierre el convenio 2009 y, en su caso, que se encuentran comprometidos los recursos para el año 2010.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-019  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo establezca la programación anual de las metas y los recursos por transferir a las entidades federativas del país para apoyar los proyectos turísticos por tipo, programa regional y línea de producto, a fin de evaluar los resultados de estas acciones, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las medidas necesarias a efecto de establecer la programación anual de las metas y los recursos por transferir a las entidades federativas del país para apoyar los proyectos turísticos por tipo, programa regional y línea de producto, a fin de evaluar los resultados de estas acciones, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-020  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente las acciones necesarias con objeto de asegurarse de que los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hubieran sido devengados al 31 de diciembre, se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento del artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó las acciones necesarias con objeto de asegurarse de que los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hubieran sido devengados al 31 de diciembre, se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento del artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-021  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo adopte los mecanismos necesarios a efecto de que las entidades federativas presenten ante esta dependencia, en el plazo establecido, el cierre de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño alcanzados en el ejercicio fiscal respectivo, de conformidad con los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos del ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR instrumentó los mecanismos necesarios a efecto de que las entidades federativas presenten ante esta dependencia, en el plazo establecido, el cierre de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño alcanzados en el ejercicio fiscal respectivo, de conformidad con los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-022  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo establezca metas o parámetros para evaluar la cobertura de los distintivos H otorgados respecto del universo de prestadores del servicio turístico de alimentos y bebidas, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció un programa de trabajo con los responsables, las fechas y las actividades por realizar para definir metas o parámetros con objeto de evaluar la cobertura de los distintivos H otorgados respecto del universo de prestadores del servicio turístico de alimentos y bebidas, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-21100-07-0086-07-023</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente un sistema de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el otorgamiento del distintivo H, de conformidad con el artículo 13, fracción III, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes para la instrumentación de un sistema de control y seguimiento que permite verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el otorgamiento del distintivo H, de conformidad con el artículo 13, fracción III, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-024  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo implemente las acciones necesarias con objeto de desarrollar e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades realizadas en el ámbito federal y estatal respecto de los distintivos H otorgados a los prestadores del servicio turístico de alimentos y bebidas, en cumplimiento del artículo 19, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes con objeto de desarrollar e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades realizadas en el ámbito federal y estatal respecto de los distintivos H otorgados a los prestadores del servicio turístico de alimentos y bebidas, en cumplimiento del artículo 19, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	<p>08-0-21100-07-0086-07-025</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo establezca metas o parámetros para evaluar la cobertura de los distintivos M otorgados respecto del universo de prestadores de los servicios turísticos, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.</p> <p>La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció un programa de trabajo con los responsables, las fechas y las actividades por realizar para definir metas o parámetros con objeto de evaluar la cobertura de los distintivos M otorgados respecto del universo de prestadores de los servicios turísticos, en cumplimiento del artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-026  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo instrumente un sistema de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el otorgamiento del distintivo M, de conformidad con el artículo 13, fracción III, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes para la instrumentación de un sistema de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el otorgamiento del distintivo M, de conformidad con el artículo 13, fracción III, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



SECTOR: TURISMO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-027  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo implemente las acciones necesarias para desarrollar e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades de modernización realizadas en el ámbito federal y estatal respecto de los distintivos M otorgados a los prestadores de los servicios turísticos, en cumplimiento del artículo 19, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes para desarrollar e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades de modernización realizadas en el ámbito federal y estatal respecto de los distintivos M otorgados a los prestadores de los servicios turísticos, en cumplimiento del artículo 19, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.

SECTOR: TURISMO

ENTIDAD FISCALIZADA: SECTUR

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría Integral a las Acciones de Planeación, Regulación y Supervisión de la Actividad Turística y de Desarrollo de Programas para el Fomento del Turismo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0253/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-21100-07-0086-07-028  La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Turismo evalúe los resultados de las encuestas de satisfacción del turista en la calidad de los servicios turísticos a efecto de que se defina e implemente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a elevar la percepción de los turistas, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Turismo presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 30 de marzo de 2010, se constató que la SECTUR estableció las actividades correspondientes para la implementación de un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a elevar la percepción de los turistas, de conformidad con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>No obstante que la recomendación se considera atendida, la SECTUR deberá informar trimestralmente a la ASF sobre los avances obtenidos y de los resultados de las acciones instrumentadas hasta su total conclusión.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por la SECTUR.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CUENTA PÚBLICA 2009

Sector / Entidad	Atendidas
CPTM	19
TOTAL SECTOR TURISMO	19



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-001  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las acciones que correspondan a efecto de que los indicadores que se incluyan en la Matriz de Indicadores de Resultados estén alineados y guarden congruencia con los presentados en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM instrumentó las acciones correspondientes a efecto de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores de Resultados estén alineados y guarden congruencia con los presentados en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-002  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., defina e instrumente, en su Sistema de Evaluación del Desempeño, los indicadores estratégicos y de gestión que contengan la información y los elementos necesarios para evaluar el objetivo de la política de promoción turística relativo a mejorar la posición de México en el turismo mundial; la planeación y coordinación de la promoción turística institucional y cooperativa; la percepción del ciudadano-usuario; y la competencia de los servidores públicos.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo y el 5 de julio de 2011, se constató que el CPTM diseñó los indicadores estratégicos y de gestión que contienen la información y los elementos necesarios para evaluar el objetivo de la política de promoción turística relativo a mejorar la posición de México en el turismo mundial; la planeación y coordinación de la promoción turística institucional y cooperativa; así como la percepción del ciudadano-usuario; y se verificó que una vez que se concluya el proceso de evaluación del desempeño del personal, el Consejo procederá a diseñar un indicador para medir los resultados de la competencia de los servidores públicos.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-003  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente los mecanismos necesarios a efecto de que formule el programa institucional de corto, mediano y largo plazo, en el que se presenten los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para evaluar los resultados de las acciones por realizar en materia de promoción turística, y que dicho documento sea aprobado por el titular de la dependencia coordinadora del sector.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció el Plan Institucional de Mediano Plazo 2011-2018, en el que se presentan los objetivos, metas, estrategias y tiempos de ejecución para realizar la promoción turística; asimismo, se acreditó el soporte documental de que el Plan Institucional será autorizado por la titular de la dependencia coordinadora de sector en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del mes de julio de 2011.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-004  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., defina e instrumente un plan de acción en el que se identifiquen las actividades por realizar en el corto y mediano plazo para que se logre cumplir con el propósito de hacer de México un país líder en la actividad turística.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM instrumentó un plan de acción en el que se establecen estrategias para contribuir al cumplimiento de la meta de posicionar a México entre los principales 5 países en materia turística, que se estableció en el Acuerdo Nacional por el Turismo.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-005  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., defina un plan de acción en el que se incluyan las actividades por efectuar con objeto de que se realicen las evaluaciones de las campañas de promoción turística en el mercado asiático.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció un plan de acción en el que se incluyeron, entre otras actividades, la de evaluar los resultados de las ferias turísticas en el mercado asiático, así como las acciones de presencia de marca y viajes de familiarización.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-006  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las medidas pertinentes a efecto de que se definan los lineamientos para la formulación de los estudios de investigación de mercados; se formulen las estrategias de promoción en cada mercado; y se establezca un programa de trabajo en el que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como recursos asignados, responsables y los tiempos de ejecución para evaluar los resultados de los estudios de investigación de mercados.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció un programa de trabajo que contiene objetivos, metas, estrategias y prioridades; así como recursos asignados, responsables y los tiempos de ejecución para evaluar los resultados de la promoción turística en el ámbito nacional e internacional por medio del estudio: tracking publicitario.</p> <p>Asimismo, se verificó que el Consejo modificó su Estatuto Orgánico y como resultado se eliminaron las atribuciones relativas a establecer lineamientos para la formulación de los estudios de investigación de mercados; así como formular las estrategias de promoción en cada mercado.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-007  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las medidas necesarias con objeto de que se definan los lineamientos para la integración del Plan de Mercadotecnia del Consejo, y este documento se presente para la autorización de la Junta de Gobierno; asimismo, para que en la formulación de este plan se precisen los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos, los responsables y tiempos de ejecución para evaluar los resultados institucionales; así como las directrices para conducir las campañas de publicidad institucional y cooperativa, las campañas de relaciones públicas y las acciones de mercadeo en el ámbito nacional e internacional; los productos y destinos turísticos por promocionar; y el presupuesto para estas actividades por campaña y tipo de mercado.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que la Junta de Gobierno del CPTM aprobó el Plan de Mercadotecnia 2011, en el que se establecieron objetivos y estrategias para conducir las campañas de publicidad institucional y cooperativa, las campañas de relaciones públicas y las acciones de mercadeo en el ámbito nacional e internacional, así como el presupuesto por mercado y tipo de campaña.</p> <p>Asimismo, se verificó que el Consejo modificó su Estatuto Orgánico y como resultado se eliminó la atribución de definir los lineamientos para la integración del Plan de Mercadotecnia.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-008  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., establezca una programación específica de las campañas de publicidad institucional por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas acciones; y se definan los criterios necesarios para la evaluación de las campañas realizadas.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo y el 5 de julio de 2011, se constató que el CPTM instrumentó las medidas necesarias para establecer una programación específica de las campañas de publicidad institucional por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas acciones; y se definieron los criterios necesarios para la evaluación de las campañas realizadas.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-009  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que se acredite la información que sirvió de base para la integración del plan de medios de las campañas de publicidad institucional, en la que se incluyan los estándares de alcance y frecuencia correspondientes para evaluar la ejecución de estas acciones.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció los mecanismos necesarios para acreditar la información de la integración de cada plan de medios conforme al proceso de contratación de la publicidad institucional.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-010  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las medidas que correspondan a efecto de que se establezca una programación específica de las campañas de relaciones públicas por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas acciones.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció el Plan de Trabajo 2011 de las campañas de relaciones públicas, que contiene los objetivos de esta área, las estrategias, las prioridades y los recursos por ejercer en el mercado nacional e internacional, así como el número de boletines de prensa, el número de viajes de familiarización por efectuar en los destinos turísticos y el número de ferias promocionales en las que participará el Consejo.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-011  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente los mecanismos de control correspondientes a fin de asegurarse que los prestadores de servicios proporcionen el soporte documental necesario para acreditar los cálculos y registros del indicador: retorno de la inversión establecido en los contratos de las campañas de relaciones públicas, así como del valor publicitario.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció en el Anexo Técnico de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional la metodología para calcular el retorno de la inversión (ROI), con base en el valor de las notas impresas, electrónicas y digitales, a fin de asegurarse que los prestadores de servicios proporcionen el soporte documental necesario para acreditar los cálculos y registros de este indicador, establecido en los contratos de relaciones públicas, así como del valor publicitario.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-012  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las medidas que correspondan a efecto de que se establezca una programación específica de las acciones de mercadeo por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas actividades.	Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 17 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció un plan de trabajo con las acciones de mercadeo por realizar en el ámbito nacional e internacional, en el que se presentan objetivos, metas, recursos y los tiempos de ejecución para evaluar estas actividades.  La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-013  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de control que correspondan a efecto de asegurarse que en las cartas de intención que presenten las entidades federativas y las empresas privadas, para la realización de las campañas de publicidad cooperativa, se especifiquen todos los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Participación, Evaluación y Ejecución de Programas Cooperativos; asimismo, para que se implementen las medidas respectivas a fin de que se analice y evalúe la procedencia de las propuestas presentadas por los estados y particulares para la ejecución de estas campañas.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 17 de marzo de 2011, se constató que el CPTM implementó las medidas necesarias para mejorar los mecanismos de control, a efecto de asegurarse de que la ejecución de las campañas de publicidad cooperativa se realicen de conformidad con el nuevo Lineamiento para la Participación en los Programas Cooperativos.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-014  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente las medidas que correspondan a efecto de que establezca una programación específica de las campañas de publicidad cooperativa por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, la información que resultó de las propuestas presentadas por las entidades federativas y las empresas privadas, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas acciones.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo y el 5 de julio de 2011, se constató que el CPTM instrumentó las medidas necesarias para establecer una programación específica de las campañas de publicidad cooperativa por realizar en los mercados nacional e internacional, en la que se incluyan los objetivos, metas, estrategias y prioridades; la asignación de recursos y los responsables, así como los tiempos de ejecución para evaluar en qué medida se está coordinando la ejecución de estas acciones.</p> <p>Se verificó que respecto de la información que resultó de las propuestas presentadas por las entidades federativas y las empresas privadas, se modificó el procedimiento relativo a que los estados presenten una propuesta para participar en la publicidad cooperativa, por lo que actualmente el CPTM es quien realiza la propuesta a la entidad federativa, la cual debe manifestar por escrito su aceptación correspondiente.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-015  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente un sistema de control y seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de las campañas de publicidad cooperativa en los mercados nacional e internacional, los montos de inversión por parte del Consejo, las entidades federativas y las empresas privadas, así como para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios formalizados con los estados y los particulares.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo y 5 de julio de 2011, se constató que el CPTM instrumentó un sistema de control y seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de las campañas de publicidad cooperativa en los mercados nacional e internacional, los montos de inversión por parte del Consejo, las entidades federativas y las empresas privadas, así como para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios formalizados con los estados y los particulares.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-016  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que se acredite la información que sirve de base para la evaluación de los planes de medios presentados por las agencias publicitarias contratadas, sus costos, tarifas, tiempos de transmisión, así como su impacto, alcance y frecuencia de las campañas de publicidad cooperativa.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció reportes de control para comprobar la publicidad realizada de acuerdo con el plan de medios de comunicación para los mercados nacional y norteamericano respecto de las campañas de publicidad cooperativa.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-017  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., defina e implemente una metodología en la que se consideren los parámetros o rangos de evaluación a fin de conocer los resultados de la encuesta realizada por las empresas contratadas sobre la satisfacción de las personas que soliciten información vía telefónica, respecto de los destinos turísticos de México.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 17 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció en el anexo técnico de la propuesta para la Licitación Internacional que el licitante que resulte ganador establecerá parámetros y rangos de evaluación para medir los resultados del nivel de satisfacción de las personas atendidas, mediante el sistema de monitoreo de calidad y grabación digital de llamadas, respecto de la información que soliciten vía telefónica sobre los destinos turísticos de México.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-018  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., instrumente los mecanismos necesarios a efecto de que establezca un plan de acción sobre la incorporación de su personal al Servicio Profesional de Carrera y se apliquen las evaluaciones del desempeño a los servidores públicos que correspondan.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 17 de marzo y 5 de julio de 2011, se constató que el CPTM instrumentó los mecanismos necesarios a efecto de incorporar a su personal al Servicio Profesional de Carrera y estableció un programa de trabajo para la aplicación de las evaluaciones de desempeño.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



SECTOR: TURISMO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CPTM  
CUENTA PÚBLICA: 2009  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA SADDEG  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Promoción de México como Destino Turístico

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0135/2011	17/Febrero/2011	Atendida	09-2-21W3J-07-0009-07-019  Para que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos que correspondan a efecto de que se defina e instrumente un programa de trabajo en el que se precisen las acciones específicas para la actualización de los manuales y los procedimientos operativos y administrativos; asimismo, que se instrumenten las medidas necesarias para que se formulen los programas de organización de la entidad.	<p>Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 28 de marzo de 2011, se constató que el CPTM estableció e instrumentó el programa de trabajo para la actualización de los manuales y los procedimientos operativos y administrativos; asimismo, se verificó que implementó las medidas necesarias para formular sus programas de organización.</p> <p>La ASF podrá realizar las visitas o inspecciones que estime necesarias para corroborar las medidas implementadas por el CPTM.</p>



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Turismo

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2007:** 1

**SECTUR 1**

07-0-21100-02-0437-06-001	SECTUR	07-0-21100-02-0437-10-001	En desahogo de procedimiento
---------------------------	--------	---------------------------	------------------------------

## DENUNCIAS DE HECHOS

### Turismo

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

#### **ACCIONES POR CP 1999: 2**

##### **SECTUR 2**

99-21100-2-50-09-1	SECTUR	En integración
99-21100-2-50-09-2	SECTUR	Consignada

## DENUNCIAS DE HECHOS

Turismo

Clave	Entidad Fiscalizada	Estado de Atención y Solventación
-------	---------------------	-----------------------------------

### **ACCIONES POR CP 2000**

#### **SECTUR 1**

00-17100-2-026-09-001	SECTUR	Acumulada
-----------------------	--------	-----------